

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIDOS (22) DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADOS: OLGA LUCIA RODRIGUEZ MORALES
RADICACIÓN: 630014003008-2021-00031-00

Revisado el expediente, se observa que se cometió un yerro al enunciar a la entidad actora, tanto en auto del 12 de febrero de 2020, mediante el cual se libró mandamiento de pago, como en providencia del 15 de marzo de 2021, en la que se ordenó seguir adelante la ejecución, ya que, en ambos pronunciamientos se identificó como parta demandante al BANCO POPULAR S.A., siendo lo correcto **BANCO DE BOGOTÁ**, por tanto, al tenor de lo dispuesto en el inciso final, del artículo 286 del Código General del Proceso, los mencionados proveídos se aclaran en tal sentido, y las demás disposiciones contenidas en dichos proveídos continúan incólumes.-

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

JORGE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 23 DE ABRIL DE
2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

JUEZ

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**2013156ff34c5eb075a48acb74f377c52a99e770197074f142256ce4a69e8
612**

Documento generado en 22/04/2021 11:30:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>